

A: PRESIDENTE DE TUSSAM. GERENTE DE TUSSAM

DE: DELEGADO DE PREVENCIÓN DE ASC

ASUNTO: RIESGO LABORAL GRAVE E INMINENTE

Tras habernos comunicado desde la empresa la vuelta a la zona de disparos, pedradas y agresiones, a pesar de la advertencia de todos los sindicatos del riesgo, entendemos insuficiente la medida de una patrulla aleatoria para una zona tan amplia porque no elimina el riesgo, por lo que entendemos que la empresa siendo consciente del riesgo omite lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales artículo 4 punto 4, por lo que, como delegado de prevención, **comunicamos de manera fehaciente el riesgo.**

Dicho artículo indica lo siguiente: “Se entenderá como «riesgo laboral grave e inminente» aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores”

No tenemos que recordarle que está clara omisión conlleva penas de cárcel de entre 3 o 4 años a las personas físicas que tengan responsabilidad y contra las que iremos desde ASC si persiste la negativa a poner medidas reales que velen por la vida y seguridad de los conductores.

Sin más, exigimos que se implemente las medidas de cambios de recorridos que es la única que garantiza la seguridad de los trabajadores minimizando el riesgo para estos.

